

Informatica
Ing. Juan Morales
21/07/15
log. sistemas
info de informatica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.
"Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia"
"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"
Gestión 2015-2018
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211-A-2015-ACO-ALC/MPA

Acobamba, 14 de Abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

- El Informe N° 088-2015/MPA/GM-WGA, de fecha 14 de Abril del 2015, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, con proveído de Alcaldía ordenando se emita el presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley". Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral. "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo. El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Informe N° 088-2015/MPA/GM-WGA, de fecha 14 de Abril del 2015, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita designación mediante acto resolutivo al responsable del manejo de la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el mismo que sugiere la designación del Ing. Juan Silverio Fernández Morales, Jefe de Estadística e Informática;

Estando a lo dispuesto:

Con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA – HVCA.
“Construyendo el Desarrollo Integral de Nuestra Provincia”
“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”
Gestión 2015-2018



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. JUAN SILVERIO FERNANDEZ MORALES, JEFE DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, como responsable del Manejo de la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente al designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Área de Logística y demás Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Econ. ALVARO CAPCHA ORTIZ
ALCALDE

